



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA**  
**PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN**

**“UN GOBIERNO JOVEN AL SERVICIO DE LA POBLACION”**

**RUC N°20170961766**

**“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”**



**ORDENANZA N.º 006-2021-MDAS/A**

Pasarraya, 08 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA.

**VISTO:**

El informe N° 014-2021/MDAS/UDYEMA de la Unidad de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a cargo del Tec. Adm. SHARON ESCARLETH ZUMAETA PEREYRA, quien solicita se apruebe el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Saposoa 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Alto Saposoa).

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular—entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.º 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.º 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

## PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN

“UN GOBIERNO JOVEN AL SERVICIO DE LA POBLACION”

RUC N°20170961766

“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Alto Saposoa requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 39 de los consejos municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la apropiación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de Consejo. El Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señalado en la presente Ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

### **POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA 2021-2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Saposoa para el periodo 201-2022 que, como anexo de 21 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encárguese a la Unidad de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual elaborará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Alto Saposoa 2021-2022.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA**  
**PROVINCIA DE HUALLAGA-REGION SAN MARTIN**

**"UN GOBIERNO JOVEN AL SERVICIO DE LA POBLACION"**

**RUC N°20170961766**

**"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"**



**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.



**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SAPOSOA  
PASARRAYA

*Elmer Yoni García Olivera*  
Elmer Yoni García Olivera  
DNI N° 44312078  
ALCALDE

